ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/04/2021**

Área solicitante: GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Responsable del área solicitante: NUBIA ESPERANZA URQUIJO AYALA

Objeto: Prestar servicios profesionales para la atención a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual en las Regionales priorizadas; buscando brindar garantías de atención especializada e integral. Contribuir a la sensibilización y atención diferencial, así como al acompañamiento y orientación a las víctimas de violencias de género.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	Soporte a la Gestión del Proyecto – Apoyo en contratación de servicios	C-4102-1500-13-0-4102038-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN
2		C-4102-1500-14-0-4102037-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que La Resolución 1927 de 2013, en su artículo 5 asigna las siguientes funciones a las Direcciones Regionales del ICBF:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.

6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.

14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

departamento.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Ahora bien, el artículo 11º de la Resolución 2859 de 2013, establece que "Las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF en el nivel departamental y en el Distrito Capital se cumplirán por medio de treinta y tres (33) Direcciones Regionales y en el nivel municipal, distrital y local por medio de doscientos seis (206) Centros Zonales (…)"

En el artículo 7º de la Resolución 1616 de 2006, adicionado por el artículo 6º de la Resolución 2859 de 2013, indica: "Las funciones del ICBF en el nivel Municipal. Distrital y Local se cumplirán mediante todos los Centros Zonales existentes, y también por los siguientes:

(…)

DIRECCIÓN REGIONAL GUAVIARE

Nombre del Centro Zonal	Municipio Sede
1. San José del Guaviare	San José del Guaviare

(…)

Atendiendo lo anterior de conformidad con el artículo décimo sexto de la Resolución 2859 de 2013, que modificó el artículo 17 de la Resolución 1616 de 2006, se definieron las funciones del Grupo de Asistencia Técnica, entre otras, las siguientes:

"Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica de conformidad con las instrucciones y lineamientos Impartidos por la Subdirección General, las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, Nutrición, y Protección son:

Funciones Generales:

1. Coordinar con las dependencias de la Regional y los Centros Zonales la interacción y el desarrollo de políticas y lineamientos,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, medidas de protección, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y en otros temas que le sean asignados por la Dirección Regional.

2. Coordinar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete a la Regional.

3. Coordinar la operación y funcionamiento de los servicios de atención a la población víctima del conflicto armado interno, en especial de las Unidades Móviles en la atención humanitaria de emergencia, así como hacer seguimiento y evaluación.

4. Asistir el desarrollo de los mandatos normativos y de política relativos al SRPA, que comprende diferentes sujetos empezando por el adolescente en conflicto con la ley, la victima de su conducta punible, el entorno familiar y el comunitario en desarrollo de la finalidad restaurativa del Sistema

5. Atender la gestión de información relativa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y apoyar los procesos de coordinación territorial para la operación y desarrollo del SRPA"

En ese sentido el ICBF como entidad responsable de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en su rol de coordinador del SNBF, tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y protección integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, razón por la cual se adelantan acciones a nivel nacional frente a la violencia sexual (abuso sexual, trata con fines sexuales, VBG y ESCNNA) a través de:

- Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la construcción de proyectos de vida.
- Desvirtuar imaginarios y constructos culturales acerca de la violencia sexual.
- Brindar información clara y acertada de la conceptualización de la problemática.
- Fortalecer los entornos protectores y desarrollo de habilidades para la vida.
- Promover relaciones equitativas entre hombres y mujeres libres de violencia física y sexual

En este marco, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF a través del equipo de violencias basadas en género, ha construido la **Estrategia de Binas para la atención especializada a víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual**, la cual busca generar capacidad instalada en los territorios priorizados para que las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y operadores de las medidas de restablecimiento de derechos, adelanten acciones y libres de estereotipos de género de acuerdo con las particularidades de cada caso.

En 2021, con el fin de iniciar con esta estrategia se priorizaron a los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Caquetá, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander Tolima y Vichada, tomando en cuenta:

- Las características sociales, culturales y geográficas
- La naturalización de las violencias basadas en género- VBG
- Los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos- PARD abiertos por violencia sexual, trata de personas y otras formas de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes.
- La oferta institucional para la atención de la violencia sexual, trata de personas y otras formas de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

Para la ejecución de la Estrategia Binas se hace necesario contar con dos profesionales psicólogo(a) y/o trabajador(a) social quienes acompañaran a las defensorías de familia y a los miembros de los equipos técnicos interdisciplinarios, para la inclusión del enfoque de género y diferencial en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de VBG; desarrollando actividades tales como:

1. Acompañamiento especializado a las víctimas de violencias de genero (atención psicosocial a las familias en el caso que la Regional no cuente con la Modalidad de Apoyo y fortalecimiento a la familia- Apoyo psicosocial para víctimas de violencias basadas en género y en casos priorizados).
2. Realizar un análisis situacional del territorio sobre la atención de las violencias de basadas en Género.
3. Brindar acompañamiento técnico a las defensorías de familia para el reconocimiento de los casos de violencias de género.
4. Articulación con el equipo de asistencia técnica y transversalización de acciones con enfoque de género.
5. Promoción en la Regional y Centro Zonal de espacios seguros y sensibles al género.
6. Participación en los diferentes espacios de incidencia a nivel intersectorial para la gestión y movilización de barreras identificadas en la atención del restablecimiento de derechos de las víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual.
7. Gestión de casos en donde se identifican barreras de atención por razones de género.
8. Fortalecer atención especializada a víctimas de violencias de género con énfasis en ESCNNA y Matrimonios tempranos.
9. Acompañamiento técnico a los operadores y modalidades de atención del ICBF en violencias de género.
10. Desarrollar estrategias sociales y comunitarias que permitan la visibilización, gestión y adherencia a los procesos de atención y restablecimiento de derechos de las víctimas de violencias basadas en género.
11. Generar estrategias de promoción del derecho a una vida libre de violencias.
12. Diligenciar los formatos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia basada en género.
13. Realizar el registro de cada una de las actuaciones en el Sistema de Información Misional (SIM) e incluirlos en físico en la carpeta de la historia de atención.
14. Realizar informes de gestión y resultados de la estrategia para la atención especializada de víctimas de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Gestión Humana del **ICBF** se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el **ICBF** requiere contratar dos (2) personas, que preste a la Dirección Regional, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área anteriormente descritas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*1*	*Profesional*	*Trabajo social / Psicología*
		*Experiencia***	*0 meses*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida Resolución 5817 del 9 de noviembre de 2020 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 5817 del 09 noviembre de 2020 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior Dirección Regional se adelanten las actividades de correspondientes a el abordaje y atención de las violencias basadas en género con énfasis en la violencia sexual cumpliendo con las funciones de la Regional proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Las personas encargadas de la implementación de la estrategia **Binas para la atención especializada a víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual** tiene como objetivo el fortalecimiento de las acciones de promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género. Prestando especial atención a las acciones de atención especializada a víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual. Así mismo realizar ejercicios de fortalecimiento técnico a los colaboradores del ICBF en el marco de la incidencia en espacios intersectoriales para la gestión, seguimiento y garantía de la atención integral y el restablecimiento de derechos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 7840

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar sus servicios profesionales para la atención a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual en las Regionales priorizadas, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, las niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de Violencias Basadas en Género con énfasis en Violencia Sexual, y contribuir a la sensibilización y atención diferenciad, así como al acompañamiento y orientación a las víctimas de violencias de género.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta *el 31 de diciembre de 2021* contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Guaviare. **PARÁGRAFO:** Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *contrato de prestación de servicios*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Prestar servicios profesionales para la atención a niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual en las Regionales priorizadas; buscando brindar garantías de atención especializada e integral. Contribuir a la sensibilización y atención diferencial, así como al acompañamiento y orientación a las víctimas de violencias de género, corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/04/2021**

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. x

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.353.333)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la *Resolución 5817 de noviembre de 2020.* ***PARÁGRAFO:*** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
1821	06/01/2021	991	C-4102-1500-13-0-4102038-02 C-4102-1500-14- 0-4102037-02	PROPIOS	SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$ 782.450.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el **ICBF**.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al **ICBF**, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental del **ICBF**, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

establecidos en la reglamentación interna expedida por el **ICBF** para tal fin.

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar acompañamiento especializado en la atención a las víctimas de violencias de género (atención psicosocial a las familias en caso de que la Regional no cuente con la Modalidad de Apoyo y fortalecimiento a la familia- Apoyo psicosocial para víctimas de violencias basadas en género y en casos priorizados).
2. Realizar un análisis situacional del territorio sobre la atención de las violencias de basadas en Género.
3. Brindar acompañamiento técnico a las defensorías de familia para el reconocimiento de los casos de violencias de género.
4. Articulación con el equipo de asistencia técnica y transversalización de acciones con enfoque de género.
5. Promover la constitución de la Regional y Centros Zonales en espacios seguros y sensibles al género.
6. Participar en los diferentes espacios de incidencia a nivel intersectorial para la gestión y movilización de barreras identificadas en la atención del restablecimiento de derechos de las víctimas de violencias de género con énfasis en violencia sexual.
7. Gestionar los casos en donde se identifican barreras de atención por razones de género.
8. Contribuir al fortalecimiento de la atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias de género con énfasis en ESCNNA y Matrimonios tempranos.
9. Realizar acompañamiento técnico a los operadores y modalidades de atención del ICBF en violencias de género
10. Desarrollar estrategias sociales y comunitarias que permitan la visibilización, gestión y adherencia a los procesos de atención y restablecimiento de derechos de las víctimas de violencias basadas en género
11. Generar estrategias de promoción del derecho a una vida libre de violencias.
12. Diligenciar los formatos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia basada en género.
13. Realizar el registro de cada una de las actuaciones en el Sistema de Información Misional (SIM) e incluirlos en físico en la carpeta de la historia de atención.
14. Realizar informes de gestión y resultados de la estrategia para la atención especializada de víctimas de violencias basadas en género con énfasis en violencia sexual.
15. Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.1.3.2. Gestión Ambiental:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2021

a. No aplica Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.400.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo de Gestión de Soporte del ICBF Regional Guaviare, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica del **ICBF Regional Guaviare**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guaviare.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 08/04/2021**

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. *formato F5.P2.ABS versión 3*

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

E El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con el manual de contratación vigente no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Certificado PACCO
13.3 Certificado de Disponibilidad presupuestal.

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	**NUBIA ESPERANZA URQUIJO AYALA**	

Proyecto: Marcela Esperanza Palencia Carreno / Apoyo Grupo Gestión de Soporte

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA